

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Verbal sumario- RAD. 11001 4189 009 2019 01150 00

En atención al informe que antecede, por secretaría, dese cumplimiento inmediato al auto del 8 de noviembre de 2021 (inciso tercero).

Ahora bien, en cuanto a la solicitud obrante a folio 2 del archivo 08 del C. 1, téngase en cuenta que para adelantar las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados no se requiere de autorización alguna por parte de este Despacho, de manera que bien puede la parte demandante proceder al envío de las comunicaciones correspondientes de acuerdo con lo previsto en los arts. 291 y 292 del C. G. del P., si es ese el caso, o del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta, en cualquier caso, lo indicado en el inciso segundo del auto del 8 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 2 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9155e867b16895316984be820d82e52b85a0e4a28d463ba3d1c58fd085483473

Documento generado en 01/11/2022 02:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>